



El progreso es de todos

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

Datos de Identificación

No. de radicación:	Área responsable: Dirección de Productividad y Competitividad
Fecha de la solicitud: 26 de septiembre de 2019	Persona Responsable: María Edith Zapata

Los datos solicitados en este cuestionario responden en su totalidad a los exigidos en el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único del Sector Presidencia de la República y su Manual para la Elaboración de Textos Normativos Proyectos de Decreto y Resolución

Fase de Planeación

Con fundamento en los aspectos relacionados a continuación, de manera atenta solicito autorización para iniciar los trámites para la elaboración de un proyecto de: (Marque X, según el caso)

Decreto:

Resolución: X

1. ¿Cuál es la finalidad de la norma que se va a expedir?

Nota: Precisar una sola finalidad

La finalidad de esta resolución consiste en fortalecer y dinamizar la producción de autopartes y vehículos en procura de mejorar los niveles de competitividad y productividad de la industria automotriz

2. Identifique la problemática y el objetivo que persigue la emisión de la norma.

El presente resolución tiene como objetivo definir el procedimiento interno que se debe seguir para el trámite de las solicitudes de autorización del PROFIA y reglamentar la metodología de asignación del código numérico único por parte de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones de la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3. ¿Existe alguna norma vigente que regule el mismo tema?

Sí (pase a la pregunta 4)

No (pase a la pregunta 6)

4. Si ya existe una norma, explique por qué resulta insuficiente:

El Gobierno Nacional estableció el Programa de Fomento para la Industria Automotriz mediante el Decreto 2910 del 17 de diciembre de 2013.

Posteriormente, en razón a que el referido decreto no especificó determinados elementos para facilitar su operación y control, se hizo necesario modificarlo mediante el Decreto 1567 de 2015, el cual unificó las disposiciones que reglamentan el Programa y consecuentemente derogó el Decreto 2910 de 2013.

A través de la Resolución Resolución 3429 de 2015, se reglamentó el Decreto 1567 de 2015, sin

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co





El progreso
es de todos

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

embargo, con la expedición del Decreto 1122 que adicionó el Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, específicamente el Capítulo 14 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, se racionalizó el procedimiento administrativo aplicable al Programa de Fomento para la Industria Automotriz en los mismos términos del establecido en el Decreto 590 del 2 de abril de 2018 para el Programa de Fomento para la Industria de Astilleros, para que tanto el aspirante al primer programa mencionado como la autoridad administrativa que lo autoriza, cuenten con un procedimiento administrativo que propenda por la inversión en el sector automotriz y este a tono con este último y, derogó el decreto 1567 de 2015.

Así las cosas, se hace necesario reglamentar el nuevo procedimiento señalado en el Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo relacionado con el Programa de Fomento para la Industria Automotriz y derogar la Resolución 3429 de 2015.

5. Si ya existe una norma que regule el mismo tema, especifique según sea el caso si el proyecto:

Deroga, modifica, sustituye y/o es nuevo. (Marque X, y complete según el caso)

5.1. Deroga : X

Norma: Resolución 3429 de 2015.

Fecha de expedición: 12 de noviembre de 2015

Vigencia: a partir de su publicación.

5.2. Modifica.

Norma:

Fecha de expedición:

Vigencia:

5.3. Sustituye

Norma: _____

Fecha de expedición: _____

Vigencia: _____

5.4. Es nuevo:

6. Indique la(s) disposición(es) de orden constitucional o legal que otorga la competencia, facultad o atribución para expedir el Decreto o Resolución

Si no existe una disposición de orden constitucional o legal, no podrá continuar con el trámite de elaboración de texto normativo.

La expedición de este Decreto se enmarca dentro de las atribuciones legales y en especial las que le confiere el numeral 30 del artículo 2 del Decreto 210 de 2003 y el artículo 2.2.1.14.2.1 del Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo.

Definiciones Previas

7. Definir el propósito que se quiere materializar con la norma ¿Para qué?

Definir lo que se quiere y qué hará el destinatario con las disposiciones contenidas en el texto del documento normativo

El PROFIA, que se institucionalizó en el ordenamiento jurídico nacional con la entrada en vigencia del Decreto 2910 de 2013, posteriormente modificado por el Decreto 1567 de 2015 y finalmente por el Decreto 1122 de 2019, es un instrumento para promover la generación de encadenamientos productivos

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co





El progreso
es de todos

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

en la industria colombiana y su inserción en cadenas globales de valor. A través de este Programa se permite la importación de unos productos descritos en el artículo 2.2.1.14.1.3., con tarifa arancelaria preferencial del 0%, siempre que ellos no sean producidos en Colombia; la producción en Colombia se determina a partir del registro de esa subpartida en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, que lleva el Ministerio de Comercio. El importador, al realizar la importación con los beneficios del programa, asume la obligación de incorporar el bien importado en alguno de los bienes finales descritos en el artículo 2.2.1.14.1.7.

La dinámica descrita permite conocer con detalle qué importan los fabricantes de automóviles y autopartes, y así obtener información de referencia para que los productores nacionales puedan comparar competitivamente sus productos e incluso identificar qué podrían producir para dar respuesta a los requerimientos nacionales.

Así mismo, este programa busca:

- Fortalecer la industria nacional tanto en el mercado nacional como en el mercado internacional;
- Fortalecer los eslabones de la cadena productiva y promover las exportaciones, atendiendo a las exigencias de los mercados internacionales;
- Promover una mayor competencia en el sector, al elevar los estándares de exigencia de la industria nacional;
- Atraer nuevas inversiones en la industria.

A su turno, debe anotarse que el sector automotriz es un pilar esencial de la industria nacional por su capacidad de generación de empleo calificado, transferencia de tecnología y fabricación de bienes de alto valor agregado. Esta industria tiene, entre otros, cuatro CIIU principales: 2910 - Fabricación de vehículos automotores y sus motores; 2920 - Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques; 2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores; 3091 - Fabricación de motocicletas. Estas actividades reportan 2.420 matrículas, de las cuales el 41,2% se ubican en Bogotá, 10,29% en Antioquia y 9,3% en Valle del Cauca; la tabla 1, muestra las matrículas según departamento comercial:

8. Identifique el destinatario del proyecto de norma ¿A quién se aplica?

El decreto propuesto tendrá un ámbito de aplicación a nivel nacional y los destinatarios son, en general, el sector automotriz, concretamente, el ensamblador de vehículos y el autopartista.





El progreso es de todos

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

9. Estudio de Impacto Normativo ¿Qué impacto se espera obtener?

9.1. OPORTUNIDAD DEL PROYECTO

Debe identificar los objetivos de la propuesta, el análisis de las alternativas existentes, tanto normativas como de cualquier otra naturaleza, todo con el fin de sustentar la necesidad de su expedición

- Con el procedimiento administrativo previsto en el proyecto de resolución objeto de este cuestionario, se espera motivar a los ensambladores y autopartistas para que soliciten la autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz.
- Dar un nuevo impulso a la industria automotriz que permitirá fortalecer a las empresas en el mercado nacional e internacional.
- Fortalecerá el trabajo entre los eslabones de la cadena productiva y promoverá las exportaciones, atendiendo las exigencias de los mercados internacionales.
- Promueve una mayor competencia en el sector, elevando los estándares de la industria nacional.
- Promueve la atracción de nuevas inversiones en la industria.
- fortalecer los instrumentos de seguimiento y control del Programa de acuerdo con la normatividad aduanera vigente.

9.2. IMPACTO JURÍDICO

Debe verificarse que la norma que se pretende expedir propenda por la coherencia del ordenamiento jurídico, así como evitar problemas de interpretación y aplicación de los preceptos normativos que se proyectan frente a las disposiciones vigentes.

9.2.1. Supremacía constitucional y jerarquía normativa:

Toda norma jurídica, para su validez, debe estar fundada en la Constitución Política.

Normas de orden constitucional y legal que otorgan la competencia de expedir el proyecto de decreto:

9.2.2. Legalidad:

Se debe señalar las atribuciones constitucionales y las facultades legales que sirven para su expedición.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere:

- El numeral 30 del artículo 2 del Decreto 210 de 2003 y el artículo 2.2.1.14.2.1 del Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo.

Artículo 2º. Funciones Generales. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tendrá las siguientes funciones generales:

(...)



El progreso
es de todos

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

30. Preparar o revisar los proyectos de decreto y expedir resoluciones, circulares y demás actos administrativos de carácter general o particular necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

- Decreto 1074 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene como objetivo primordial dentro del marco de su competencia: formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo.

9.2.3. Seguridad jurídica:

Se debe señalar las modificaciones sobre la situación jurídica que la disposición causará sobre los particulares considerando las normas preexistentes.

Realizar un estudio sobre la vigencia y derogatoria que se producirá con su expedición.

La expedición de la presente resolución busca reglamentar el Capítulo 14 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, que estableció un Programa de Fomento para la Industria de Automotriz.

9.2.4. Reserva de ley:

Se entiende por este principio la potestad que tiene el Poder Legislativo de regular ciertas materias por sí mismo, mediante Ley, y en consecuencia, la prohibición que tiene el Ejecutivo para su regulación mediante actos administrativos.

La materia de que trata el presente Decreto no tiene reserva de ley

9.2.5. Eficacia o efectividad:

El estudio de impacto y viabilidad jurídica del proyecto deberá contener, al menos, los siguientes

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co





El progreso
es de todos

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

elementos:

a) Análisis de las normas que otorgan para la expedición del decreto o resolución, en especial de las atribuciones constitucionales o facultades legales del Presidente de la República; b) Vigencia de la ley a reglamentar; c) Listado de las disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, si alguno o algunos de estos efectos se produce con la expedición del decreto o resolución; d) Cuando se vaya a reglamentar una materia o modificar la reglamentación vigente, verificar la inclusión de todos los aspectos necesarios para evitar modificaciones o correcciones posteriores que se hubieren podido prever; e) En caso de que dentro del año inmediatamente anterior ya se hubiere reglamentado la misma materia, explicar las razones para expedir un nuevo decreto o resolución, y el impacto que ello podría tener en la seguridad jurídica de los destinatarios.

a) La competencia para la expedición esta resolución se encuentra radicada en cabeza del Ministro de Comercio, Industria y Turismo de acuerdo con lo dispuesto en las siguientes normas:

- El numeral 30 del artículo 2 del Decreto 210 de 2003 y el artículo 2.2.1.14.2.1 del Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo.

Artículo 2º. Funciones Generales. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tendrá las siguientes funciones generales:

(...)

30. Preparar o revisar los proyectos de decreto y expedir resoluciones, circulares y demás actos administrativos de carácter general o particular necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

- Decreto 1074 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene como objetivo primordial dentro del marco de su competencia: formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo.

c) modifica el Capítulo 14 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, que estableció un Programa de Fomento para la Industria de Automotriz.

d) Se realizó la verificación respectiva para garantizar la inclusión de todos



El progreso
es de todos

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

	<p>los aspectos necesarios para evitar modificaciones o correcciones posteriores.</p> <p>e) Dentro del año inmediatamente anterior, no se ha reglamentado la misma materia.</p>
<p>9.3. IMPACTO ECONÓMICO</p> <p>En el evento en que la naturaleza del decreto o resolución así lo amerite, deberá señalar el impacto económico que se producirá con la expedición del mismo.</p>	<p>Con la resolución propuesta no se espera ningún impacto económico a cargo de los destinatarios de la misma.</p>
<p>9.4 IMPACTO PRESUPUESTAL</p> <p>Según el caso se debe identificar los costos fiscales del proyecto normativo y la fuente para la financiación de dicho costo, en este caso el proyecto será conciliado con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>	<p>Con la expedición de la resolución propuesta no se proyecta ocasionar impacto presupuestal alguno, ni para su implementación.</p>
<p>9.5 IMPACTO AMBIENTAL Y ECOLÓGICO/ SOBRE EL PATRIMONIO DE LA NACIÓN</p> <p>Se debe identificar el impacto ambiental y ecológico y si fuere el caso sobre el patrimonio cultural de la Nación que se llegará a tener con la expedición del acto administrativo.</p>	<p>No aplica</p>

Atentamente,

IVETT LORENA SANABRIA GAITAN

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co





El progreso
es de todos

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

Jefe Oficina Asesora Jurídica
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Nota: El jefe de la oficina jurídica, deberá verificar el cumplimiento de los pasos y requisitos en la etapa previa. Realizada dicha verificación, solicitará autorización a la Ministra para iniciar la etapa de redacción del decreto o resolución.

Los insumos generados en la etapa previa, en particular, el Estudio de Impacto Normativo, servirán no sólo para la redacción del decreto o resolución si no para la elaboración de la memoria justificativa que deberá acompañarse a todo proyecto de decreto o resolución si no para la elaboración de la memoria justificativa que deberá acompañarse a todo proyecto o resolución que sea sometido a la firma del Presidente de la República.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-028.v6